



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
POPAYAN - CAUCA**

**NOVIEMBRE VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTE (2020)**

**PROCESO: EJECUTIVO**

**DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S. A.**

**DEMANDADO: JULIAN ANDRES URIBE FRANCO**

**RADICACIÓN: 2020-00011-00**

En acatamiento de la providencia de 19 de agosto de 2020, del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, en la que se decidió asignar la competencia a este Despacho, se procede a estudiar la demanda para decidir sobre su admisibilidad.

**CONSIDERACIONES**

Se presenta como títulos base de ejecución los pagarés Nos. Pagaré No. 2610084820, Pagaré No. 2610084079, Pagaré No. 2610086198, Pagaré No. 2610083773, Pagaré No. 2610083136, de los cuales resulta a cargo del demandado una obligación expresa, clara y exigible, de pagar una cantidad líquida de dinero.

Los anteriores documentos descritos reúnen las exigencias de que trata el artículo 422 y siguientes del C. G. P., y 621, 772 y siguientes del Código de Comercio, por ello y de conformidad con lo establecido en los artículos 82 y siguientes del C. G. P., se

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Librar mandamiento ejecutivo en favor de *BANCOLOMBIA S.A.* y en contra de **JULIÁN ANDRÉS URIBE FRANCO**, por los siguientes conceptos:

**A. POR EL PAGARÉ No. 2610083136**

1. Por concepto de *CUOTA CAPITAL VENCIDA* dejado de pagar de la cuota del 28 de septiembre de 2019, por la suma de *UN*

MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILOCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.388.889,00).

2. Por concepto de INTERESES DE PLAZO DEL SALDO CAPITAL INSOLUTO dejado de pagar de la cuota del 28 de Septiembre de 2019, correspondiente al periodo del 28 de Agosto de 2019 al 28 de Septiembre de 2019, por la suma de CIENTO CUATRO MILQUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$104.535,00).
3. Por concepto de INTERESES DE MORA CUOTA CAPITAL VENCIDA respecto del CAPITAL VENCIDO de la cuota del 28 de septiembre de 2019 incumplida, calculado a partir de la notificación del mandamiento de pago hasta el día en que se verifique el pago de lo adeudado a la tasa máxima legal permitida.
4. Por concepto de CUOTA CAPITAL VENCIDA dejado de pagar de la cuota del 28 de Octubre de 2019, por la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILOCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.388.889,00).
5. Por concepto de INTERESES DE PLAZO DEL SALDO CAPITAL INSOLUTO dejado de pagar de la cuota del 28 de Octubre de 2019, correspondiente al periodo del 28 de Septiembre de 2019 al 28 de Octubre de 2019, por la suma de OCHENTA Y NUEVE MILSEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$89,602,00).
6. Por concepto de INTERESES DE MORA CUOTA CAPITAL VENCIDA respecto del CAPITAL VENCIDO de la cuota del 28 de Octubre de 2019 incumplida, calculado a partir de la notificación del mandamiento de pago hasta el día en que se verifique el pago de lo adeudado a la tasa máxima legal permitida.
7. Por concepto de CUOTA CAPITAL VENCIDA dejado de pagar de la cuota del 28 de Noviembre de 2019, por la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILOCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.388.889,00).
8. Por concepto de INTERESES DE PLAZO DEL SALDO CAPITAL INSOLUTO dejado de pagar de la cuota del 28 de Noviembre de 2019, correspondiente al periodo del 28 de Octubre de 2019 al 28 de Noviembre de 2019, por la suma de SETENTA Y CINCO MILTREINTA PESOS M/CTE (\$75,030,00).

9. Por concepto de *INTERESES DE MORA CUOTA CAPITAL VENCIDA* respecto del *CAPITAL VENCIDO* de la cuota del 28 de Noviembre de 2019 incumplida, calculado a partir de la notificación del mandamiento de pago hasta el día en que se verifique el pago de lo adeudado a la tasa máxima legal permitida.
10. Por concepto de *CAPITAL ACELERADO INSOLUTO* por la suma de *CINCOMILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE.* (\$5.555.551,00)
11. Por concepto de *INTERÉS DE MORA CAPITAL ACELERADO INSOLUTO* sobre el monto del *CAPITAL ACELERADO INSOLUTO* por la suma de (\$5.555.551,00) liquidados a la tasa máxima legal permitida para las obligaciones en mora, a partir de la notificación del mandamiento de pago y hasta que se pague el total de esta obligación.

**B. POR EL PAGARÉ No. 2610084079.**

12. Por concepto de la *CUOTA CAPITAL VENCIDA* dejada de pagar de la cuota correspondiente al 17 de Septiembre de 2019, por la suma de *UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SEIS MILSEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE.* (\$1.166.666,00)
13. Por concepto de *INTERESES DE PLAZO DEL SALDO CAPITAL INSOLUTO* dejado de pagar de la cuota del 17 de Septiembre de 2019, correspondiente al periodo del 17 de Agosto de 2019 al 17 de Septiembre de 2019, por la suma de *TRESCIENTOS SIETE MILOCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE.* (307.871,00)
14. Por concepto de *INTERESES DE MORA CUOTA CAPITAL VENCIDA* respecto del *CAPITAL VENCIDO* de la cuota del 17 de Septiembre de 2019 incumplida, calculado a partir de la notificación del mandamiento de pago hasta el día en que se verifique el pago de lo adeudado a la tasa máxima legal permitida.
15. Por concepto de la *CUOTA CAPITAL VENCIDA* dejada de pagar de la cuota correspondiente al 17 de Octubre de 2019, por la suma de *UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SEIS MILSEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE.* (\$1.166.666,00)

16. Por concepto de *INTERESES DE PLAZO DEL SALDO CAPITAL INSOLUTO* dejado de pagar de la cuota del 17 de Octubre de 2019, correspondiente al periodo del 17 de Septiembre de 2019 al 17 de Octubre de 2019, por la suma de *TRESCIENTOS TRES MILSETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILPESOS M/CTE.* (303.768,00)
17. Por concepto de *INTERESES DE MORA CUOTA CAPITAL VENCIDA* respecto del *CAPITAL VENCIDO* de la cuota del 17 de Octubre de 2019 incumplida, calculada a partir de la notificación del mandamiento de pago hasta el día en que se verifique el pago de lo adeudado a la tasa máxima legal permitida.
18. Por concepto de la *CUOTA CAPITAL VENCIDA* dejada de pagar de la cuota correspondiente al 17 de Noviembre de 2019, por la suma de *UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SEIS MILSEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE.* (\$1.166.666,00)
19. Por concepto de *INTERESES DE PLAZO DEL SALDO CAPITAL INSOLUTO* dejado de pagar de la cuota del 17 de Noviembre de 2019, correspondiente al periodo del 17 de Octubre de 2019 al 17 de Noviembre de 2019, por la suma de *DOSCIENTOS NOVENTA Y UNMIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE.* (291.052,00)
20. Por concepto de *INTERESES DE MORA CUOTA CAPITAL VENCIDA* respecto del *CAPITAL VENCIDO* de la cuota del 17 de Noviembre de 2019 incumplida, calculado a partir de la notificación del mandamiento de pago hasta el día en que se verifique el pago de lo adeudado a la tasa máxima legal permitida.
21. Por concepto de *CAPITAL ACELERADO INSOLUTO* por la suma de *CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILTRECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE.* (\$47.833.346,0000)
22. Por concepto de *INTERÉS DE MORA CAPITAL ACELERADO INSOLUTO* sobre el monto del *CAPITAL ACELERADO INSOLUTO* por la suma de (\$47.833.346,00) liquidados a la tasa máxima legal permitida para las obligaciones en mora, a partir de la notificación del mandamiento de pago y hasta que se pague el total de esta obligación.

**C. POR EL PAGARÉ No. 2610084820**

23. Por concepto de la CUOTA CAPITAL VENCIDA dejada de pagar de la cuota correspondiente al 12 de Septiembre de 2019, por la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$500,000,00)
24. Por concepto de INTERESES DE PLAZO DEL SALDO CAPITAL INSOLUTO dejado de pagar de la cuota del 12 de Septiembre de 2019, correspondiente al periodo del 12 de Agosto de 2019 al 12 de Septiembre de 2019, por la suma de CIENTO TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. (130.192,00)
25. Por concepto de INTERESES DE MORA CUOTA CAPITAL VENCIDA respecto del CAPITAL VENCIDO de la cuota del 12 de Septiembre de 2019 incumplida, calculado a partir de la notificación del mandamiento de pago hasta el día en que se verifique el pago de lo adeudado a la tasa máxima legal permitida.
26. Por concepto de la CUOTA CAPITAL VENCIDA dejada de pagar de la cuota correspondiente al 12 de Octubre de 2019, con respecto al pagaré No.2610084820, por la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$500,000,00)
27. Por concepto de INTERESES DE PLAZO DEL SALDO CAPITAL INSOLUTO dejado de pagar de la cuota del 12 de Octubre de 2019, correspondiente al periodo del 12 de Septiembre de 2019 al 12 de Octubre de 2019, por la suma de CIENTO VEINTI DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (122,455,00)
28. Por concepto de INTERESES DE MORA CUOTA CAPITAL VENCIDA respecto del CAPITAL VENCIDO de la cuota del 12 de Octubre de 2019 incumplida, calculado a partir de la notificación del mandamiento de pago hasta el día en que se verifique el pago de lo adeudado a la tasa máxima legal permitida.
29. Por concepto de la CUOTA CAPITAL VENCIDA dejada de pagar de la cuota correspondiente al 12 de Noviembre de 2019, por la suma de QUINIENTO MIL PESOS M/CTE. (\$500.000,00)
30. 30 Por concepto de INTERESES DE PLAZO DEL SALDO CAPITAL INSOLUTO dejado de pagar de la cuota del 12 de Noviembre de 2019, correspondiente al periodo del 12 de

Octubre de 2019 al 12 de Noviembre de 2019, por la suma de CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (113.856,00)

31. Por concepto de INTERESES DE MORA CUOTA CAPITAL VENCIDA respecto del CAPITAL VENCIDO de la cuota del 12 de Noviembre de 2019 incumplida, calculado a partir de la notificación del mandamiento de pago hasta el día en que se verifique el pago de lo adeudado a la tasa máxima legal permitida.
32. Por concepto de CAPITAL ACELERADO INSOLUTO por la suma de SEISMILONES QUINIENTOS MIL PESOS CON 64/100 CENTAVOS M/CTE. (\$6.500.000,64)
33. Por concepto de INTERÉS DE MORA CAPITAL ACELERADO INSOLUTO sobre el monto del CAPITAL ACELERADO INSOLUTO por la suma de(\$6.500.000,64) liquidados a la tasa máxima legal permitida para las obligaciones en mora, a partir de la notificación del mandamiento de pago y hasta que se pague el total de esta obligación.

**D. POR EL PAGARÉ No. 2610086198.**

34. Por concepto de la CUOTA CAPITAL VENCIDA dejada de pagar de la cuota correspondiente al 21 de Septiembre de 2019, por la suma de UN MILLÓN TRECIENTO DIECISEIS MIL SEICIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$1.316,667,00)
35. Por concepto de INTERESES DE PLAZO DEL SALDO CAPITAL INSOLUTO dejado de pagar de la cuota del 21 de Septiembre de 2019, correspondiente al periodo del 21 de Agosto de 2019 al 21 de Septiembre de 2019, por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (286,733,00)
36. Por concepto de INTERESES DE MORA CUOTA CAPITAL VENCIDA respecto del CAPITAL VENCIDO de la cuota del 21 de Septiembre de 2019 incumplida, calculado a partir de la notificación del mandamiento de pago hasta el día en que se verifique el pago de lo adeudado a la tasa máxima legal permitida.
37. Por concepto de la CUOTA CAPITAL VENCIDA dejada de pagar de la cuota correspondiente al 21 de Octubre de 2019, por la suma de UN MILLÓN TRECIENTOS DIECISEIS MIL SEICIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$1.316,667,00)

38. Por concepto de *INTERESES DE PLAZO DEL SALDO CAPITAL INSOLUTO* dejado de pagar de la cuota del 21 de Octubre de 2019, correspondiente al periodo del 21 de Septiembre de 2019 al 21 de Octubre de 2019, por la suma de *DOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETENIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE.* (263,746,00)
39. Por concepto de *INTERESES DE MORA CUOTA CAPITAL VENCIDA* respecto del *CAPITAL VENCIDO* de la cuota del 21 de Octubre de 2019 incumplida, calculado a partir de la notificación del mandamiento de pago hasta el día en que se verifique el pago de lo adeudado a la tasa máxima legal permitida.
40. Por concepto de la *CUOTA CAPITAL VENCIDA* dejada de pagar de la cuota correspondiente al 21 de Noviembre de 2019, por la suma de *UN MILLÓN TRECIENTOS DIECISEIS MIL SEICIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE.* (\$1.316,667,00)
41. Por concepto de *INTERESES DE PLAZO DEL SALDO CAPITAL INSOLUTO* dejado de pagar de la cuota del 21 de Noviembre de 2019, correspondiente al periodo del 21 de Octubre de 2019 al 21 de Noviembre de 2019, por la suma de *DOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE* (238.237.00).
42. Por concepto de *CAPITAL ACELERADO INSOLUTO* por la suma de *ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.* (\$11.849.999,00)
43. Por concepto de *INTERÉS DE MORA CAPITAL ACELERADO INSOLUTO* sobre el monto del *CAPITAL ACELERADO INSOLUTO* por la suma de (\$11.849.999,00) liquidados a la tasa máxima legal permitida para las obligaciones en mora, a partir de la notificación del mandamiento de pago y hasta que se pague el total de esta obligación.

**E. POR EL PAGARÉ No. 261008377342**

44. Por concepto de *CUOTA CAPITAL VENCIDA* dejado de pagar de la cuota del 06 de Diciembre de 2019, por la suma de *SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE* (\$6.250.000,00)

45. Por concepto de *INTERESES DE PLAZO DEL SALDO CAPITALINSOLUTO*, por la suma de *DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE* (\$2.679.446.00) causados desde el día 06 de Junio de 2018, hasta el 06 de Diciembre de 2018.
46. Por concepto de *INTERESES DE MORA CUOTA CAPITAL VENCIDA* respecto del *CAPITAL VENCIDO* de la cuota del 06 de Junio de 2018 incumplida, calculado a partir de la notificación del mandamiento de pago hasta el día en que se verifique el pago de lo adeudado a la tasa máxima legal permitida.
47. Por concepto de *CAPITAL ACELERADO INSOLUTO* por la suma de *TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE*. (\$37.500.000,00)
48. Por concepto de *INTERÉS DE MORA CAPITAL ACELERADO INSOLUTO* sobre el monto del *CAPITAL ACELERADO INSOLUTO* por la suma de (\$37.500.000,00) liquidados a la tasa máxima legal permitida para las obligaciones en mora, a partir de la notificación del mandamiento de pago y hasta que se pague el total de esta obligación.

**SEGUNDO:** Por las costas que se generen en el trámite de este proceso de acuerdo con la normatividad vigente.

**TERCERO: DECRETESE** al tenor de lo dispuesto en el artículo 599 del C. G. P. el embargo y retención de los dineros que posea el demandado en cuentas bancarias de las siguientes entidades financieras:

BANCOLOMBIA S.A  
BANCO SCOTIABANK  
COLPATRIA  
BANCO DE OCCIDENTE  
BANCO AV VILLAS  
BANCO DE BOGOTÁ  
BANCO DAVIVIENDA  
BANCO FALABELLA  
BANCO PICHINCHA  
BANCO FINANDINA  
BANCO W  
BANCO ITAÜ  
BANCO CAJA SOCIAL  
BANCO BBVA  
BANCO GNB SUDAMERIS

Estos dineros se deben depositar en la cuenta 190012031006 del Banco Agrario de Colombia a nombre del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Popayán.

**CUARTO: NOTIFIQUESE** personalmente de la presente providencia a la parte demandada **JULIAN ANDRES URIBE FRANCO**, conforme al artículo 291 Y 292 ibídem, para lo cual se hará entrega de la copia de la demanda y sus anexos, haciéndole saber que tiene un término de cinco (5) días hábiles para pagar y diez (10) días hábiles (artículo 442 C. G. P.), contados desde el día siguiente hábil del recibo de la notificación, para que proponga las excepciones que considere tener a su favor.

**QUINTO: RECONOCER** como apoderado de la demandante al abogado **TULIO ORJUELA PINILLA**, profesional en ejercicio.

**COPIESE Y NOTIFIQUESE.**



**ASTRID MARÍA DIAGO URRUTIA**  
Juez